



MINISTERIO DE SALUD
Hop. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
CIC JOSÉ E. TORRES ARTEAGA
C.I. Nº 0523
Jefe de la Oficina de Personal

MINISTERIO DE SALUD
Hosp. de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dña. Ana Luisa Salazar Tupiza
Directora Oficina de Administración
C. M. P. 30020

Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre del 2010

Visto;

El expediente Nº 3789-2010, que contiene la Carta Nº 016-CE-SUB-CAFAE-HEJCU-2010 y el Informe Nº 281-2010-OP-HEJCU sobre la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA del 7 de mayo del 2009 establece que cada Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) estará integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente; por el Contador de la Unidad Ejecutora; por el Director General de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres representantes de los trabajadores, elegidos mediante voto, uno de los cuales será el Tesorero y los otros dos serán los Vocales;

Que mediante Resolución Directoral Nº 355-2008-DE-HEJCU-OP del 07 de Noviembre del 2008, se designó a los representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, periodo 2009 - 2010;

Que, a través de las Resoluciones Directorales Nº 087-2009-DE-HEJCU/OP del 14 de Abril del 2009, Nº 291-2009-DE-HEJCU-OP del 16 de Noviembre del 2009, Nº 003-2010-DE-HEJCU-OP del 07 de Enero del 2010, se adecuó y modificó, sólo en lo que corresponde a la incorporación del Presidente y Vicepresidente del SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que el artículo 6º del citado Reglamento señala que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores será de dos (2) años; mientras que su artículo 30º indica que el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores se llevará a cabo en el mes de setiembre del año de la elección, haciéndose la entrega del cargo el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección;

Que, habiéndose llevado a cabo el proceso eleccionario para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, mismo que fue declarado nulo por el Comité Electoral de acuerdo a la Carta Nº 016-CE-SUB-CAFAE-HEJCU-2010; y estando a lo dispuesto por Resolución Directoral Nº 285-2010-DG-HEJCU-OP para un nuevo proceso eleccionario; es conveniente disponer que los representantes titulares y suplentes, vigentes de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 355-2008-DE-HEJCU-OP del 07 de Noviembre del 2008 y adecuado con Resolución Directoral Nº 003-2010-DE-HEJCU-OP del 07 de Enero del 2010, continúen ejerciendo dichos cargos hasta la elección de los nuevos representantes;

Que es conveniente precisar que lo indicado en el párrafo anterior no enerva la designación del Presidente y Vicepresidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, dispuesta mediante Resolución Directoral Nº 003-2010-DE-HEJCU-OP del 07 de Enero del 2010;



Con la opinión favorable de la Oficina de Personal y las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA;

En uso de las atribuciones dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/ y facultades conferidas mediante R.M.N°701-2005/MINSA;

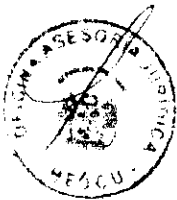
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que, en forma excepcional y en tanto dure el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, los representantes titulares y suplentes designados mediante Resolución Directoral N°355-2008-DE-HEJCU-OP del 07 de Noviembre del 2008, vigentes con Resolución Directoral N°003-2010-DE-HEJCU-OP del 07 de Enero del 2010, continúen ejerciendo sus cargos, hasta la fecha en la que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA.

Artículo 2°.- Precisar que lo dispuesto en el artículo anterior no enerva la designación del Presidente del SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 003-2010-DE-HEJCU-OP del 07 de Enero del 2010, la cual se mantiene vigente.

Artículo 3°.- Precisar que la realización del proceso electoral para elegir a los nuevos representantes de los trabajadores, se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°285-2010-DG-HEJCU-OP.

Regístrese y Comuníquese,



JBCC/ALST/CMMV/JETA/jta.

Transcrita:

- Dir. Ejecutiva
- Sub-Direc. Ejecutiva
- Of. Eject. Administrativa
- Oficina de Personal
- SUBCAFAEMSA - HEJCU
- U. Selección
- U.Reg. y Legajo
- Interesados
- Archivo

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de la siguiente manera:

Miraflores: 05 ENE 2011
REG. N°: 004

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"